

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN PRESENCIAL) MARTES 2 DE MAYO DE 2023

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 15 horas y 18 minutos, en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista¹, a la que contestaron de manera presencial, los congresistas Juan Carlos Mori Celis, Mery Eliana Infantes Castañeda, Tania Estefany Ramírez García, Flavio cruz Mamani, Roberto Enrique Chiabra León, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Con LICENCIA², los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, José Luis Elías Ávalos, Esdras Ricardo Medina Minaya y Eduardo Enrique Castillo Rivas (miembros titulares).

Asimismo, se dio cuenta de la dispensa³ presentada por el congresista Raúl Huamán Coronado (miembro titular).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

Seguidamente, se aprobó, sin observaciones, el acta de la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 25 de abril de 2023.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 22 y el 27 de abril de 2023 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y los que deseen copia de alguno de estos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

¹ Durante el desarrollo de la sesión, se registró la asistencia de los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, Alex Antonio Paredes Gonzales, Paul Silvio Gutiérrez Ticona (miembros titulares) y Waldemar José Cerrón Rojas y Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (miembros accesorios).

² Finalizada la sesión, la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay presentó la licencia correspondiente a la sesión, mediante Oficio 1544-2022-2023/MCJT-CR.

³ Finalizada la sesión, los congresistas Janet Milagros Rivas Chacara y Robert Helbert Sánchez Palomino, mediante los Oficios 929-2022-2023-JMRC/CR y 207-2022-2023-DC-RHSP/CR, respectivamente, hicieron llegar sus dispensas a la sesión.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que, mediante Oficio 1530-2022-2023/MCJT/CR, la congresista María Cordero Jon Tay solicitó su retiro del “Grupo de trabajo encargado del seguimiento de los procesos de licenciamiento y demás asuntos relacionados con el cumplimiento de las condiciones básicas de la calidad de las Instituciones de Educación Superior”. Con ese fin, consultó el pedido.

No habiendo ninguna observación al respecto, el pedido fue aprobado.

Asimismo, precisó que la citada congresista era coordinadora del referido grupo de trabajo, por lo que solicitó a los demás integrantes del mismo que tengan interés en asumir la coordinación del grupo para continuar con el encargo encomendado, lo informen a la Comisión a la brevedad posible.

III. SECCIÓN PEDIDOS

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** propuso solicitar al Ministerio de Educación realizar un trabajo articulado con el Ministerio de Salud para evaluar la posibilidad de ampliar las vacantes destinadas a los ingresantes a las carreras de medicina, con la finalidad de incrementar el número de los profesionales de la salud para atender las necesidades de la población.

El congresista **CRUZ MAMANI** comentó que, mediante Oficio 1650-2021-2026/FCM-CR, solicitó requerir el Proyecto de Ley 858/2021-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 61 y una disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en razón de que ha sido decretado solo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Asimismo, pidió que dicho proyecto, sea acumulado con el predictamen recaído en los proyectos de ley 2408/2021-CR y 3516/2022-CR, agendado en la presente sesión, por tratarse de la misma materia.

El congresista **CHIABRA LEÓN** comentó que los casos de violencia sexual en los colegios han aumentado y muchos de ellos se encuentran desatendidos. Advirtió que el Poder Ejecutivo no ha reglamentado oportunamente la normativa correspondiente.

El congresista **MORI CELIS** respaldó el pedido de la congresista Tania Ramírez García, dado que, en efecto, hay un déficit de médicos para la gran demanda por parte de la población. Sugirió que la propuesta no se limite a las vacantes universitarias, sino que se amplíe a las vacantes para realizar la residencia médica, de manera descentralizada.

De otro lado, solicitó la priorización del debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 132/2021-CR, de su autoría, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el cuarto párrafo del artículo 122 y la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

En relación a lo solicitado por la congresista Tania Ramírez García, la **PRESIDENTA** precisó que no corresponde involucrar al Ministerio de Educación, dado que las universidades pueden determinar el número de vacantes de manera autónoma.

Al respecto, la congresista **PABLO MEDINA** sugirió invitar a representantes de las universidades, en el marco de su autonomía, para que expongan la situación real de dichos programas académicos y la posibilidad de incrementar las vacantes para los ingresantes. Asimismo, consideró oportuna la ocasión, en razón de que las instituciones remiten sus presupuestos proyectados para el siguiente año en el mes de junio o julio.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** solicitó que se defina una fecha para la presentación del Informe Final del "Grupo de trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector".

Asimismo, solicitó invitar al superintendente nacional de la SUNEDU, para que informe respecto de las medidas tomadas por la institución para el cumplimiento de la Ley 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, debido a que se han visibilizado casos de algunas universidades que están teniendo dificultades para el normal desarrollo de sus funciones. Sobre dicho punto, se comprometió a remitir a la Comisión la documentación relacionada a lo expuesto.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** informó sobre actos sexuales realizados por alumnos y alumnas en algunas instituciones educativas y expresó su sorpresa cuando tomó conocimiento de que los docentes y directivos de las referidas instituciones educativas habían sido desautorizados por los padres de familia al intentar disciplinar a los estudiantes.

La congresista **PABLO MEDINA** advirtió que hay un gran déficit de profesores con formación en educación intercultural bilingüe, lo cual dificulta el aprendizaje de los alumnos. Solicitó consultar al Ministerio de Educación cómo se ha previsto atender dicha brecha formativa y cuál es el presupuesto para los concursos de nombramiento y ascenso en la Carrera Pública Magisterial.

Sobre el pedido del congresista Flavio Cruz Mamani para requerir al Consejo Directivo el Proyecto de Ley 858/2021-CR, la **PRESIDENTA** consultó dicho planteamiento.

No habiendo ninguna observación al respecto, dio el pedido por aprobado.

Sobre dicho punto, precisó que la acumulación se realizaría durante el debate del dictamen el Pleno del Congreso.

El congresista **CERRÓN ROJAS** solicitó la acumulación del Proyecto de Ley 4724/2022-CR, que propone la Ley que autoriza el nombramiento excepcional de docentes y asistentes de taller contratados de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pública No Universitaria, al predictamen recaído en los proyectos de ley 971/2021-CR y 2375/2021-CR, por tratarse de la misma materia.

La **PRESIDENTA** señaló que, en efecto, dicho proyecto sí sería acumulado al referido predictamen.

De otro lado, manifestó su preocupación sobre lo informado por los congresistas Roberto Chiabra León y Mery Infantes Castañeda y consideró necesario pedir un informe al Ministerio de Educación para conocer el proceder de las instituciones educativas y del citado ente rector en dichos casos.

Sobre el particular, la congresista **INFANTES CASTAÑEDA** indicó que remitiría, por conducto regular, los nombres de las instituciones educativas, así como de los docentes y directivos que se vieron involucrados.

Respecto del Grupo de trabajo encargado de atender las problemáticas de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, la **PRESIDENTA** informó que el informe final ya se encuentra listo y definirá una fecha en los días subsiguientes a fin de agendar la presentación del mismo, primero al interior del referido grupo de trabajo, y luego, de ser el caso, al seno de la Comisión.

Así también, dispuso que se curse el oficio correspondiente para hacer llegar la citación al superintendente nacional de la SUNEDU y que el pedido de invitación a la ministra de Educación pase a la Orden del Día para efectuar la votación respectiva, conforme al Reglamento.

IV. ORDEN DEL DÍA

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar la sustentación del Informe Final del “Grupo de trabajo encargado de analizar la situación y problemática que viene atravesando el sector magisterial con la finalidad de proponer las reformas y mejoras para el fortalecimiento de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su régimen pensionario”, a cargo de la congresista Flor Pablo Medina.

Con dicha finalidad, le otorgó el uso de la palabra.

La congresista **PABLO MEDINA** señaló que el Grupo de Trabajo del cual es coordinadora ha laborado en condiciones adversas; sin embargo, destacó que, a pesar de que todos los integrantes son de distintas bancadas, lograron dejar sus diferencias de lado para presentar una propuesta unificada. Indicó que, como resultado de ello, se han presentado tres proyectos de ley que buscan atender las problemáticas identificadas, los Proyectos de Ley 4466/2022-CR, 4467/2022-CR y 4786/2022-CR.



Con relación a lo propuesto en el Proyecto de Ley 4466/2021-CR, señaló que, de los más de 8 millones de estudiantes de la educación básica, el 25% se encuentra en zonas rurales y el 24% del total de escuelas son unidocentes y multigrado. Indicó que este es un problema debido a que las escuelas rurales no cuentan con equipos directivos de gestión escolar, lo cual dificulta el ejercicio del liderazgo pedagógico en las instituciones educativas y la dedicación a las funciones pedagógicas en el aula. Al respecto, precisó que hay falta de apoyo y supervisión a la gestión escolar por parte de las UGEL, toda vez que solo existen 224 UGEL para atender las necesidades de millones de estudiantes y más de 60 mil escuelas públicas.

Agregó que, a pesar de las resoluciones y el marco normativo aprobado recientemente, es necesario plantear la reorganización del sistema educativo, sobre todo para aquellas escuelas que no cuentan con personal directivo. Dicho ello, propuso crear dos tipos de redes educativas: la institucional, que cumpliría las funciones de institución educativa, como primera instancia de gestión en zonas rurales y/o dispersas, donde las escuelas no cuenten con plazas orgánicas de personal directivo y permita fortalecer la gestión escolar; y la de gestión, que es una instancia desconcentrada de la UGEL, está conformada por instituciones educativas que cuentan con equipos directivos y permiten fortalecer la gestión educativa. A partir de ello, propuso crear el cargo de directivo de red educativa.

Con respecto al Proyecto de Ley 4786/2022-CR presentado, sobre régimen pensionario especial para docentes, manifestó que el docente debe recibir una pensión acorde a la remuneración que percibió durante los últimos 5 años de trabajo. Asimismo, propuso que se cree un fondo especial para los maestros jubilados, el mismo que sería alimentado de los impuestos que se recauden de las instituciones privadas educativas.

Finalmente, sobre el Proyecto de Ley 4467/2022-CR, respecto al problema del gran número de docentes contratados en los colegios públicos, propuso que los docentes contratados ingresen a un programa de acompañamiento y si obtienen una calificación positiva, pasarían a ser nombrados; así también señaló que hay aproximadamente 2500 plazas que no llegan a ser cubiertas, por lo que propuso que los docentes contratados que ocupen dichos espacios por un periodo de 3 años, sean nombrados, con el compromiso de permanecer en ella por, al menos, 2 años adicionales.

Culminada la exposición, la **PRESIDENTA** dio lectura a las conclusiones presentadas en el informe final y ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **HERRERA MEDINA** solicitó que se precise el funcionamiento de las redes educativas propuestas.

La congresista **PABLO MEDINA** dijo que el número de escuelas que conforman las redes varía entre 6 y 8, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación. Indicó que estas escuelas, que no cuentan con directivos, se agruparían y contarían con un equipo directivo, integrado, en principio, por 3 o 4 personas. Consideró importante tener en cuenta la distancia entre una y otra



escuela al momento de la reglamentación, para que la realización de la propuesta sea viable.

En respuesta a ello, la congresista **HERRERA MEDINA** sugirió contar con la opinión de los directivos y de las UGEL para evaluar la propuesta.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que el sistema de redes educativas ya había sido considerado en la normativa, pero no había llegado a ser implementado. Dijo que también es necesario exigir, no solo la reglamentación oportuna, sino también el cumplimiento de las leyes. Añadió que también se debe revisar los aspectos remunerativos para los unidocentes, toda vez que realizan diversas funciones, además de las pedagógicas.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió al voto el Informe Final de los señores congresistas.

El informe final fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del Informe Final del Grupo de trabajo encargado de analizar la situación y problemática que viene atravesando el sector magisterial con la finalidad de proponer las reformas y mejoras para el fortalecimiento de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su régimen pensionario

Congresistas que votaron a favor⁴ : Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Pablo Medina (miembros titulares) y Cerrón Rojas (miembro accesitario)”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía tratar el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1693/2021-CR y 3228/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que establece el concurso excepcional para los profesores que se desempeñaron como director o subdirector en instituciones educativas y que fueron retirados por la Resolución de Secretaría General 2074-2014-MINEDU.

Al respecto, comentó que la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, publicada el 25 de noviembre de 2012, derogó todas las disposiciones que la contravengan; sin embargo, no planteó algún dispositivo legal para regular la situación jurídica de los docentes que venían ocupando cargos directivos a la entrada en vigencia de la citada Ley. Explicó que, al no plantearse una solución por la vía normativa, el Poder Ejecutivo estableció, el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, un procedimiento excepcional de evaluación para los profesores que venían desempeñándose como directores o subdirectores, la misma que consistía en la aprobación de una evaluación que determinaba la asignación de la plaza

⁴ Con posterioridad a la votación y durante la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza dejó constancia de su voto a favor.

correspondiente por un periodo de tres años. Agregó que a dicha evaluación no se presentaron 10 721 docentes, debido a que la cuestionaron por no estar prevista en la Ley y por la existencia de presuntas irregularidades al momento de realizarse la prueba.

Sostuvo que, para solucionar dicho problema, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo 006-2022-MINEDU, del 29 de abril de 2022, mediante el cual habilitó un nuevo concurso para los que fueron afectados por la evaluación extraordinaria, el mismo que deberá realizarse el 2023; sin embargo, la Resolución Viceministerial 017-2023-MINEDU, del 26 de enero de 2023, estableció que participantes deben estar ubicados, como mínimo, en la tercera escala de la carrera pública magisterial.

Frente al problema suscitado, y conforme al Anexo 3-B "Criterios de Calificación de Expedientes" de la Norma Técnica para la encargatura, propuso aprobar un concurso excepcional en el que participen todos los profesores que ejercieron el cargo de directores y subdirectores; es decir, incluyendo a los de la primera y segunda escala magisterial que fueron retirados por la Resolución de Secretaría General 2074-2014-MINEDU; para esto, el texto sustitutorio plantea dejar sin efecto el Decreto Supremo 006-2022-MINEDU, que dispone la realización del concurso, a fin de que puedan modificarse sus bases y requisitos de postulación a lo establecido en la norma planteada.

Dicho ello, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **PAREDES GONZALES** indicó que solo un pequeño grupo de docentes afectados por la Resolución de Secretaría General 2074-2014-MINEDU pudieron ser repuestos en sus funciones como resultado de una sentencia del Poder Judicial; sin embargo, la gran mayoría de estos no tuvo el medio para hacer valer sus derechos por la vía legal.

Asimismo, afirmó que las evaluaciones realizadas no responden verdaderamente a una medida que busque conocer el nivel de enseñanza, desempeño y conocimiento de los docentes. Por lo señalado, dijo que la propuesta debe contener una disposición que restituya en el cargo a los referidos docentes.

Expuso que es un gran problema el contar con tantos directivos contratados, dado que, al momento que se jubilen, no tendrán los beneficios correspondientes a las funciones realizadas durante su labor.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** señaló que el Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo 006-2022-MINEDU, ya ha convocado al concurso de nombramiento excepcional para el 16 de julio de 2023, con los requisitos acordes a lo dispuesto en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Dijo que la aprobación del predictamen en sus mismos términos dejará sin efecto el concurso, afectando el proceso ya iniciado y a los docentes que ya se han inscrito y han invertido tiempo y dinero en capacitarse y especializarse para lograr contar con el perfil requerido.



La **PRESIDENTA** señaló que se deben considerar todas las circunstancias por las cuales los docentes no hayan podido capacitarse para participar del concurso, así como los casos en los que los docentes fueron bajados de escala. Sin embargo, consideró que todos los docentes deben tener la oportunidad de participar en el concurso, mediante una evaluación que refleje verdaderamente sus aptitudes para ejercer un cargo directivo en las escuelas.

Agregó que el exministro de Educación, Oscar Becerra Tresierra, en una reunión sostenida cuando todavía ejercía el cargo, para atender la problemática en reflexión, se mostró a favor de darle la oportunidad a todos los docentes por igual de participar en el nombramiento excepcional.

Asimismo, dijo que es irregular haber resultado con la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, un suceso ocurrido antes de su entrada en vigencia, debido a que las leyes no son retroactivas.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** comentó que, dentro de los mismos docentes, hay un grupo que se encuentra en contra de darle apertura al concurso para que los maestros de la primera y segunda escala magisterial puedan participar, en razón de que no estarían cumpliendo con las exigencias requeridas para el cargo. Sostuvo que todo acceso a cargos de gestión pública debe estar basado en el principio de meritocracia.

La **PRESIDENTA** consideró que las intervenciones expuestas no tienen en cuenta la jerarquía de las normas y su respectiva aplicación.

La congresista **HERRERA MEDINA** dijo que, en su momento, los directores se encontraban debidamente acreditados; sin embargo, sus derechos fueron vulnerados al ser removidos de sus cargos como directivos. Respaldó la iniciativa presentada y consideró que la no aprobación del predictamen sería un mal precedente para los derechos laborales de los maestros.

El congresista **VERGARA MENDOZA**⁵ dijo que el sistema educativo en el país ha sido, muchas veces, utilizado como un instrumento político y, en dicho proceso, ha afectado el proyecto de vida de miles de maestros. Consideró que la propuesta presentada en el predictamen no es una facilidad o regalo, sino, más bien, es el reconocimiento de su derecho mediante la restitución a sus cargos, previa evaluación de sus capacidades.

El congresista **CRUZ MAMANI** consideró que la propuesta es justa, dado que la evaluación realizada en aplicación de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, no midió correctamente las capacidades que se buscaban para los cargos respectivos.

En una nueva intervención, el congresista **PAREDES GONZALES** dijo que, frente a la figura de despido arbitrario, lo que corresponde es la reposición. Por lo cual, indicó que dicha situación se habría replicado para el caso de miles de

⁵ El congresista Elvis Vergara Mendoza no es miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte; sin embargo, participó de la sesión en su calidad autor del Proyecto de Ley 3228/2022-CR.



docentes que fueron retirados de sus cargos de directivos como consecuencia de la aplicación de la Resolución de Secretaría General 2074-2014-MINEDU.

La congresista **PABLO MEDINA** dijo que el sistema educativo ha vulnerado recurrentemente los derechos de los profesores, pese de que, en ese afán, ha buscado reordenarlo y mejorarlo. Comentó que el Tribunal Constitucional ha zanjado la situación mediante una sentencia de abril de 2014, en la que sostiene que no se ha realizado un despido arbitrario con estos docentes, siendo que se ha buscado realizar una reorganización de la Carrera Magisterial sobre la base de criterios justificados, como el mérito y la capacidad de los docentes.

Señaló que, en efecto, con la Ley de Reforma Magisterial se hizo un cambio estructural en la carrera docente, disponiendo un nuevo ordenamiento para los docentes que quieran acceder a un cargo directivo. Se mostró de acuerdo con darle nuevas oportunidades a los docentes para que recuperen el cargo que ostentaron antes de la Ley 29944 siempre que estén, como mínimo, en la tercera escala magisterial. Por lo expuesto, propuso que el texto sustitutorio contenido en el predictamen presentado disponga que los docentes que se presenten al nuevo concurso de nombramiento excepcional se encuentren en la tercera escala magisterial.

La **PRESIDENTA** señaló que, en el análisis de la propuesta, los congresistas consideren lo señalado en el Anexo 3-B, "Criterios de Calificación de Expedientes" de la Norma Técnica para la encargatura, que no indica que los directivos encargados deben encontrarse en una escala magisterial mínima.

La congresista **HERRERA MEDINA** señaló que la experiencia ganada de los docentes de primera y segunda escala que ocuparon el cargo de directores o subdirectores no puede ser desmerecida, a pesar de que no hayan ascendido en la escala magisterial. Consideró que ello vulnera los derechos laborales de los profesores.

El congresista **PAREDES GONZALES** dijo que los maestros han presentado acciones legales que actualmente se encuentran en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la finalidad de que sus derechos laborales sean reconocidos. Explicó que, con la Ley de Reforma Magisterial, muchos profesores fueron bajados de escala y, por ende, su remuneración se vio reducida, impidiendo su desarrollo personal y la posibilidad de ofrecer mejor calidad de vida a sus familias.

Dijo que hay docentes de la primera y segunda escala magisterial, y hasta no titulados, en las zonas rurales más alejadas, que ocupan cargos directivos en la actualidad.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.



“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1693/2021-CR y 3228/2022-CR

Congresistas que votaron a favor⁶: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Cruz Mamani, Paredes Gonzales, Herrera Medina y Marticorena Mendoza (miembros titulares).

Congresistas que votaron en contra: Ramírez García y Pablo Medina (miembros titulares).

Congresistas que votaron en abstención: Infantes Castañeda, Paredes Fonseca y Chiabra León (miembros titulares).”

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 971/2021-CR y 2375/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicas y pedagógicas públicas, a fin de fortalecer la Carrera Pública del Docente.

Al respecto, señaló que las escuelas superiores de formación artística públicas no están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30512, tal como se establece en su artículo 2, razón por la cual las propuestas sobre nombramiento de las ESFA no fueron consideradas en la elaboración del predictamen en sustentación. Con relación al nombramiento excepcional que proponen las iniciativas legislativas, dijo que el Ministerio de Educación no ha convocado a concursos para el ingreso de docentes a la Carrera Pública del Docente en los institutos y escuelas de educación superior públicos desde que entró en vigencia la Ley 30512; es decir, desde el 2016, situación que afecta a los docentes contratados de dichos centros educativos, toda vez que deben pasar por concursos de contratación anual y no pueden acceder a un nombramiento que les permita el reconocimiento de sus derechos laborales y percibir beneficios de índole económico.

En consideración al perjuicio ocasionado a los docentes contratados que no han podido acceder a la carrera docente través de concurso público, propuso la realización de un nombramiento extraordinario para dichos profesores, quienes tendrán que cumplir con los requisitos mínimos para acceder a la primera categoría de la Carrera Pública del Docente en los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior, establecidos en el artículo 69 de la Ley 30512. Asimismo, indicó que los docentes que participen en el proceso deben haber sido contratados por un periodo no menor de 50 meses, continuos o interrumpidos, a la entrada en vigencia de la propuesta.

⁶ Con posterioridad a la votación y durante la sesión, el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona dejó constancia de su voto a favor del predictamen, Asimismo, finalizada la sesión, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, mediante Oficio 109-2023/WJCR-CR, de fecha 2 de mayo de 2023, dejó constancia de su voto a favor.

En relación a lo señalado, explicó que el texto sustitutorio presentado precisa que los docentes que son nombrados extraordinariamente ingresan a la primera escala de la Carrera Pública del Docente y que el proceso será realizado con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, según corresponda.

De otro lado, dijo que, conforme a lo solicitado por el congresista Waldemar Cerrón Rojas, mediante Oficio 107-2023/WJCR-CR, se acumula el Proyecto de Ley 4724/2022-CR al predictamen expuesto.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, el congresista **PAREDES GONZALES** sugirió incluir en el artículo 1 del texto sustitutorio a los docentes de las escuelas superiores de formación artística.

La **PRESIDENTA** precisó que el planteamiento sugerido ha sido considerado un predictamen aprobado anteriormente, sobre ESFA.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** respaldó la propuesta debido a que el Ministerio de Educación, por más de ocho años, no ha realizado un concurso público de nombramiento para los docentes de los institutos y escuelas de educación superior tecnológicas y pedagógicas públicas.

El congresista **CRUZ MAMANI** indicó que los referidos docentes tienen mucha inestabilidad laboral, lo cual les impide tener un proyecto de vida. Respaldó la propuesta presentada, dado que estaría solucionando un gran problema de la educación superior no universitaria. Sugirió que, cuando se aborden los temas de licenciamiento de estas casas de estudio, también se tenga en cuenta que sus docentes deben ser estables, lo cual obligará a realizar los concursos públicos respectivos.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 971/2021-CR y 2375/2021-CR

Congresistas que votaron a favor⁷: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza (miembros titulares).

⁷ Finalizada la sesión, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, mediante Oficio 109-2023/WJCR-CR, de fecha 2 de mayo de 2023, dejó constancia de su voto a favor.

Congresistas que votaron en contra: Paredes Fonseca, Pablo Medina (miembros titulares)."

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 2408/2021-CR y 3516/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el artículo 61 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre el otorgamiento de incentivo por estudio de posgrado.

Sostuvo que las propuestas legislativas plantean que se incorpore, dentro del beneficio de incentivo por estudios de posgrado, a aquellos profesores que obtengan el grado académico de maestría o doctor, conforme a las modalidades que establece la Ley Universitaria; y, además, que se incluya, dentro de dicho beneficio, a aquellos docentes que cursaron dichos estudios de posgrado en universidades licenciadas y no acreditadas como señala la norma actualmente.

Sostuvo que el SINEACE informó que, a la fecha, no se cuenta con universidades con programas de posgrado acreditados en educación o áreas académicas afines, por lo que se propone que el incentivo pueda aplicarse sin necesidad de que los programas de maestría o doctorado provengan de universidades con acreditación, sino que bastaría con que dichos grados sean otorgados por universidades licenciadas.

Explicó que el referido problema de la no acreditación ha impedido implementar el incentivo económico en favor de los docentes. Agregó que dicho beneficio, reconocido desde el año 2012, no cuenta con disposición alguna que fije el monto a reconocer a los maestros por los estudios realizados por maestría y doctorado, omisión que desalienta su esfuerzo para obtener los grados académicos. Asimismo, precisó que el número de beneficiarios ascendería a 30 mil docentes nombrados.

De otro lado, expuso que las universidades licenciadas cumplen con las condiciones básicas de calidad, sus docentes se encuentran debidamente capacitados y la infraestructura cumple con las normas de seguridad correspondientes, por lo que el universitario tiene una garantía respecto de la enseñanza brindada en la institución. Asimismo, comentó que hay docentes que han obtenido el grado de maestro o doctor en universidades no licenciadas, lo cual no deja sin efecto el grado obtenido.

Sobre la modificación propuesta al artículo 61 de la Ley de Reforma Magisterial, indicó que el Ministerio de Educación, en su opinión técnico legal, refirió que también había elaborado una propuesta en el mismo sentido y que existe la necesidad de sustentar otra de desarrollo normativo ulterior para la implementación del incentivo por estudios de posgrado, que establezca las principales características, requisitos y condiciones para su implementación, a través de un documento normativo que delimite el procedimiento, además, del cálculo del monto que correspondería por asignación, lo cual involucra la participación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto, advirtió que el incentivo económico ya fue creado por la Ley 29944, por lo que no se estaría creando ni aumentando gasto público.

A continuación, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, la congresista **PABLO MEDINA** manifestó que, en efecto, el término utilizado en el artículo 61 de la Ley 29944 no ha sido el adecuado y ha perjudicado a los docentes. Dijo que, aun cuando había el dinero para hacer el pago de los incentivos, no se encontraba un marco jurídico sobre el cual poder ejecutarlo.

El congresista **CRUZ MAMANI** reiteró su solicitud de acumulación del Proyecto de Ley 858/2021-CR, de su autoría, al predictamen en debate, por referirse a la misma materia. Expresó su posición a favor de la propuesta presentada.

La **PRESIDENTA** indicó que, conforme a lo solicitado, se realizaría la acumulación del citado proyecto de ley cuando el dictamen se ponga a debate en el Pleno del Congreso, y una vez que el Consejo Directivo decreta su derivación a la Comisión.

El congresista **PAREDES GONZALES** dijo que el beneficio se percibió desde los años 2005 y 2006; sin embargo, los docentes que obtuvieron los grados de maestría y doctorado con posterioridad a la Ley de Reforma Magisterial no pueden recibir el incentivo en razón de que no hay universidades que tengan el programa de posgrado acreditado en pedagogía o afines, lo cual significó un gran perjuicio para ellos. Saludó la iniciativa de incluir a los docentes que obtuvieron el posgrado en universidades que no lograron obtener el licenciamiento institucional. Sin embargo, advirtió que hay docentes que cesaron sin haber recibido el incentivo que les correspondía.

La congresista **PAREDES FONSECA** señaló que, como se ha expuesto, el predictamen recoge las intenciones de las propuestas legislativas señaladas, por lo que su voto sería a favor. Sugirió considerar un promedio del plazo para la adecuación del reglamento correspondiente en 120 días, toda vez que la propuesta del predictamen es 90 y del MINEDU, 150.

La congresista **RAMÍREZ GARCÍA** se mostró a favor de la propuesta legislativa por las consideraciones expuestas en favor de los maestros.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió el predictamen a votación en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 2408/2021-CR
y 3516/2022-CR**



Congresistas que votaron a favor⁸: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares).”

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2932/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Marañón en la provincia de Marañón en el departamento de Huánuco.

Al respecto, señaló que el proyecto de ley ha logrado establecer las vinculaciones entre la creación de la mencionada universidad y las políticas del Acuerdo Nacional. Además, advirtió que, en la provincia de Marañón, la mayor demanda de trabajadores corresponde al rubro de servicios referidos a actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, seguido de la pedagogía.

Así también, comentó que la propuesta legislativa no ha analizado la posibilidad de fortalecer los programas de las tres universidades existentes en la región de Huánuco o de ampliar la oferta educativa, ni ha determinado cómo se llevaría a cabo la sostenibilidad económica de la universidad que se pretende crear ni la existencia de personal administrativo y docente calificado.

Sin embargo, indicó que la propuesta había logrado visibilizar la problemática y la necesidad de atención urgente de la provincia del Marañón, además de cumplir con los criterios establecidos en el Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, de fecha 10 de abril de 2013, «Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”». Por lo señalado, consideró viable la declaratoria de interés nacional para la creación de una universidad pública en Marañón, con lo cual se estaría iniciando la construcción de un marco legal orientado al estudio de los requerimientos de infraestructura necesarios para la construcción de la sede de dicha universidad.

Expuso que, con la aprobación de la propuesta, se estaría permitiendo la disminución de la brecha entre la demanda laboral y la oferta de profesionales de la actividad de servicios en la provincia de Marañón y, al mismo tiempo, se estaría coadyuvando al cumplimiento de las políticas nacionales y regionales, acelerando el desarrollo local, así como la mejora de las oportunidades laborales para la población económicamente activa.

Asimismo, aseguró que se promoverá el acceso a la educación superior universitaria de manera descentralizada, con participación del Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Provincial de Marañón.

⁸ Finalizada la sesión, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, mediante Oficio 109-2023/WJCR-CR, de fecha 2 de mayo de 2023, dejó constancia de su voto a favor.



Dicho ello, otorgó el uso de la palabra a los señores congresistas.

En debate el predictamen, la congresista **HERRERA MEDINA** dijo que es una propuesta importante, considerando las necesidades de la población de la provincia de Marañón.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** dio el debate por agotado y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2932/2022-CR,

Congresistas que votaron a favor⁹: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares).”

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** indicó que correspondía someter a votación el pedido formulado por la congresista Flor Pablo Medina para invitar a la ministra de Educación, señora Magna Carmen Márquez Ramírez, a fin de que informe a la Comisión sobre el financiamiento y estado situacional de los procesos de acceso y ascenso a la Carrera Pública Magisterial y la reducción de brecha de formación a nuevos profesores en la educación intercultural bilingüe.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** sugirió incluir en los puntos a informar, la situación de la infraestructura educativa a nivel nacional, sobre todo de las regiones que se encuentran con declaratoria de emergencia.

La **PRESIDENTA** acogió la sugerencia del congresista Jorge Marticorena y dispuso que se incluya dicho tema en los puntos a informar por la ministra de Educación.

El congresista **CRUZ MAMANI** sugirió que se otorgue un plazo para poder remitir otros temas, a fin de que la ministra de Educación pueda realizar el informe correspondiente.

En atención a lo solicitado, la **PRESIDENTA** otorgó plazo hasta el mediodía del día miércoles 3 de mayo de 2023, para que los señores congresistas remitan los oficios con las temáticas de su interés para incluirlos en el oficio de invitación correspondiente.

No habiendo más intervenciones, la presidenta dispuso que se someta al voto el pedido de invitación a la ministra de Educación.

⁹ Finalizada la sesión, el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, mediante Oficio 109-2023/WJCR-CR, de fecha 2 de mayo de 2023, dejó constancia de su voto a favor.



El pedido fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del pedido de invitación a la ministra de Educación"

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Mori Celis, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)."

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a consulta la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 18 horas y 54 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimoquinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.